

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

| | | |
|----------------------------|--------|-----------------|
| Tipo: CONTRATACION DIRECTA | Nº 437 | Ejercicio: 2008 |
|----------------------------|--------|-----------------|

Clase: SIN CLASE

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente Nº: 646/2007 –EDUC.AR – TV

Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: El presente llamado tiene por objeto el suministro, montaje e instalación de un nuevo montacargas y el servicio de mantenimiento del mismo por el período de un año en el edificio de la calle **Tinogasta Nº 5268 de C.A.B.A.**, que sirva los pisos Planta baja y Piso 1º. Los trabajos se realizarán siguiendo los lineamientos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, teniendo en cuenta que de existir trabajos no especificados en el presente, se deberán llevar a cabo a fin de lograr el objetivo propuesto.

II. PRESENTACION DE OFERTAS

| Lugar / Dirección | Plazo y Horario |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Educ.ar S.E – Pacheco de Melo 1826 P. 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1126). | Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura. |

III. ACTO DE APERTURA

| Lugar /Dirección | Día y Hora |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Educ.ar S.E – Pacheco de Melo 1826 P. 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1126). | El día 4/07/2008 comenzando a las 12:00hs. |

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. **Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito utilizando la **Planilla de Cotización** que se adjunta como Anexo "I" a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como *precios finales*, con el impuesto incorporado.
2. **Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado el cual deberá indicar número de expediente y número de Licitación y fecha y horario de apertura, el mismo deberá entregarse personalmente en la Administración General de Educ.ar S.E., sita en Pacheco de Melo 1826 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura. En su interior deberán incluirse la propuesta económica, Anexo III y IV según corresponda, pliego de bases y condiciones particulares completo, con firma y aclaración del oferente, acompañando los instrumentos que acrediten personería en caso de resultar necesario. Asimismo, en el momento de presentar la oferta los interesados tanto personas físicas como jurídicas deberán suministrar y cumplimentar la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E.
3. **Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma.
4. **Mantenimiento de la oferta:** treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.
5. **Garantías:**
 - a. La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.
 - b. La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados u oferentes. Dicha garantía a cumplimentar será del 30% del total adjudicado.
 - c. **Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E.. y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00.

6. **De la Adjudicación:** La presente Contratación se adjudicará por renglón único, por lo que los oferentes deberán cotizar indefectiblemente todos los ítems. La adjudicación recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente el precio más bajo y el costo más conveniente para Educar S.E.
7. **Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
8. **Moneda de cotización y de pago:** La moneda de curso legal en el país.
9. **Material con Errores y/o Defectuoso:**
 - a Educ.ar practicará controles de calidad sobre cada envío que realice el PROVEEDOR. En caso de detectarse fallas de calidad, el PROVEEDOR deberá reponer las unidades defectuosas y Educ.ar se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la entrega parcial defectuosa, en concepto de resarcimiento.
 - b Si el Proveedor incurriera en forma reiterada por tercera vez en entregas con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor. Educ.ar podrá conservar los materiales recibidos y aceptados por estar en condiciones y procederá a la devolución de aquellos que no cumplan los requisitos de calidad y/o corrección, quedando el Proveedor obligado a confeccionar la Nota de Crédito correspondiente por los materiales devueltos. La Factura no será abonada hasta tanto no se reciba la Nota de Crédito correspondiente, a los efectos de regularizar la devolución realizada.
10. **Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:**
 - a En caso que el Proveedor no cumpliera la primera entrega estipulada dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, a partir del vencimiento del doceavo día, sin intimación previa alguna.
 - b Si el Proveedor se demorara en más de 5 días hábiles en cualquiera de las entregas, Educ.ar podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor.
 - c Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de notificación expresa.
 - d Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Proveedor por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.
 - e Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el Proveedor, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere Educ.ar S.E.

11. Cumplimiento de leyes laborales y cargas sociales

El Contratista deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

Asimismo el Contratista se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen.

El CONTRATISTA asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

12. Seguros obligatorios a cargo del contratista

El Contratista tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio.

Especialmente el contratista deberá contratar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador.

13. Condición de Pago: Facturación, certificación de los trabajos y Pago:

La certificación de los trabajos será en un todo de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Legales Particulares y condiciones técnicas.

- a. El pago del precio pactado por la ejecución de los trabajos se efectuará dentro de los diez (10) días contados a partir de la certificación mensual de los mismos y presentación de factura, lo que fuese posterior. El pago se efectivizará previa acreditación por parte del Contratista de haber hecho la totalidad de los aportes y contribuciones de ley (ART, SUSS y seguro de vida obligatorio, todo ello correspondiente al período facturado), documentación que previamente deberá ser presentada a la Gerencia de Administración.
- b. Las facturas serán entregadas en Pacheco de Melo 1826 C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la certificación de los trabajos realizada por el Responsable del área, quien verificará la correcta prestación del Servicio en el tiempo y la forma solicitada.
- c. La factura así conformada será abonada a las 72 horas de su efectiva verificación respecto del objeto de la presente contratación.
- d. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de orden de compra emitida por Educ.ar S.E. y expediente sin excepción.

- e. El pago del precio mensual pactado por el servicio de mantenimiento se efectuará dentro de los diez (10) días contados a partir de la certificación mensual de los mismos y presentación de factura, lo que fuese posterior. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos dispuestos en los apartados que anteceden.
14. **Recepción definitiva:** El certificado de recepción definitiva será emitido por el Responsable del Taller de Reciclado dentro de las 48 horas de haber culminado cada uno de los trabajos encomendados en la presente contratación.
15. **La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.**

VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los dos (2) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
6. La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los dos (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ANEXO I : PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS

| ITEMS | DESCRIPCIÓN | Unidad | Cantidad | Costo | Subtotales |
|-------|--------------------------------------|--------|----------|-------|------------|
| 1 | Suministro y montaje del montacargas | Meses | 1 | | |
| 2 | Mantenimiento mensual | | 12 | | |
| 3 | Habilitación y Libro de Inspección | | 1 | | |

PRECIO TOTAL: IVA incluido

ANEXO II:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 1:

Obra civil: Se realizará la obra civil necesaria en la planta baja y el piso primero para la colocación de una estructura metálica que contenga el equipo montacargas a instalar. Se construirá un bajo recorrido de profundidad reglamentaria para esta clase de equipo el que será terminado mediante revoque grueso y fino. En la Planta alta se realizará un orificio en la pared existente para contener la puerta de acceso al montacargas y para ingresar a la sala de máquinas.

Pasadizo: Suministro y colocación de una estructura metálica construida íntegramente en metal y formada por hierros de ala no menor a 10 cm. en secciones centrales. La estructura será de 1.40 x 1.40 metros y de la altura total del recinto donde se colocará. Todo el pasadizo se recubrirá con una malla metálica tejida de modo que no queden orificios mayores a 3 centímetros. Toda la estructura se sujetará firmemente al piso, techo y mampostería.

Sala de Máquinas: Se construirá una sala de máquinas sobre el pasadizo y como continuación de este, realizando un acceso desde el piso 1º donde se colocará una puerta metálica de 0.60 x 0.60 con apertura hacia fuera. A modo de piso y con perfilería adecuada se montarán planchones de acero. En esta sala de máquinas se montará la máquina, el control de maniobras, el tablero de fuerza motriz y demás elementos constitutivos siguiendo las normas vigentes de instalación. Se proveerá una iluminación.

Máquina y Motor: Se instalará un conjunto maquina - motor con tambor de arrollamiento y comprobadas prestaciones en plaza.

Detalles Técnicos:

- Carga útil: mín. 200 Kg.
- Carga Estática: mín. 800 Kg.
- Velocidad: entre 5 y 10 metros/min.
- Potencia mínima del motor: 5 HP.

Control de Maniobras: Se instalará un control de maniobras nuevo del tipo electromecánico, para motor de una velocidad, puertas manuales, preparado especialmente para una maniobra automática simple y protección en los circuitos de maniobras. Estará comandado con corriente continua rectificada para el control de arranque, parada y velocidad del motor del ascensor. Todo contenido en un gabinete metálico con tapa.

Alimentación eléctrica y acometida: Se realizará el tendido eléctrico desde el tablero general de baja tensión al tablero de Fuerza Motriz e iluminación situado en la sala de máquinas. El cableado deberá realizarse embutido en cañería metálica o apoyado en bandejas, deberá proveerse y montar un interruptor

termo magnético tetrapolar en el T.G.B.T. para comandar el servicio del tablero de fuerza motriz e iluminación del montacargas.

Instalación Eléctrica: Se instalará todo el tendido eléctrico necesario para el funcionamiento del equipo, incluyendo cables colgantes de manejo propios de ascensores, con materiales de primera marca y con total ajuste a las exigencias de las normativas vigentes. Se montará cañería metálica necesaria para conducir todo el cableado del equipo.

Tablero de Fuerza Motriz de la Sala de Máquinas: Se deberá instalar un tablero de Fuerza motriz en la nueva sala de máquinas compuesto por:

- Un seccionador bajo carga con fusibles de accionamiento rápido para el corte de la fuerza motriz.
- Un interruptor trifásico del tipo termo magnético.
- Un interruptor termo magnético con protección diferencial para cabina.
- Un toma

Guías de cabina: Se colocarán guías de cabina con sus respectivas grampas y empates, procediendo a su aplome correspondiente. Serán macizas, de acero laminado tipo de acuerdo a velocidad y llegarán hasta el fondo de la caja. La unión de los distintos tramos se asegurará mediante platabandas o cubre juntas, con 8 (ocho) bulones, cuatro en cada extremo del riel. Las guías irán cepilladas.

Paragolpes de Cabina: Suministro y colocación de un "Paragolpes de Acumulación de Energía" debajo del bastidor de la cabina.

Límites Finales de Recorrido: Se instalarán en pasadizo Límites Finales de Recorrido con su correspondiente instalación eléctrica y patín accionador en techo de cabina.

Cabina: Se construirá y montará un bastidor para alojar la cabina del ascensor, se colocarán cuatro guías normalizadas según la carga a transportar. La cabina será de aprox. 1.00 x 1.00 de base y 2.00 de altura, el piso será de goma. Debido a la configuración buscada se realizará con dos accesos opuestos de modo que el ingreso desde la Planta baja se realice por un lado y el egreso por el piso primero por el otro. La cabina tendrá techo y puertas.

Panel de Comando: Suministro y colocación de dos paneles de comando en los pisos PB y 1º para realizar envío, llamada, parada y alarma, con pulsadores de micro movimiento y frente de Acero Inoxidable, con luz de llamada registrada, todo terminado en placas de acero inoxidable pulido mate.

Puertas: Se proveerán e instalarán en los pisos PB y 1º, y en la cabina, cuatro Puertas del tipo tablilla reglamentaria y aprobada para ascensores por el gobierno de la Ciudad de Bs. As. Permitirán una luz de paso de 800 mm.

Terminaciones y pintura: Se realizarán todas las terminaciones de revoques para concluir con la obra. Se pintará íntegramente el pasadizo, cabina, puertas, sala de máquinas, y todo elemento constitutivo que según criterio de la inspección de obra merezca ser pintado.

Carro de transporte: Se fabricará y entregará un carro realizado íntegramente en metal de medidas 0.80 x 0.80 metros por 1.80 de altura que se utilizará para el transporte de elementos varios dentro de la cabina del montacargas. Este carro deberá permitir la apertura mediante bisagras de uno de sus lados verticales de modo colocar elementos dentro. Se colocarán 4 (cuatro) ruedas articulas de goma tipo camilleros con freno de 10 cm. de diámetro para su traslado. Este carro deberá ser construido con malla acerada no mayor a 3 cm. de apertura. El diseño del mismo se coordinará con la inspección de obra quien lo aprobará o no, verificando robustez, maniobrabilidad y materiales utilizados. Las medidas podrán modificarse.

NOTA: Todo lo instalado, especialmente los controles de maniobras, deben tener repuestos al alcance de cualquier empresa de mantenimiento de ascensores.

ITEM 2:

Abono de Mantenimiento: Deberá contemplarse el abono de mantenimiento del equipo instalado mientras dure el período de garantía. En caso que sea necesario realizar trabajos que no se encuadren dentro de la garantía propia de los trabajos realizados, LA EMPRESA, en adelante El CONSERVADOR deberá considerar la provisión y/o reposición de todos los repuestos que sean necesarios para una inmediata puesta en servicio del ascensor detenido.

El CONSERVADOR facturará el material provisto, previa conformidad del personal designado por Educ.ar S. E., sobre el presupuesto del material en cuestión y contra entrega a la Inspección del repuesto o elemento fallado. La mano de obra se considerará incluida en el costo del mantenimiento.

Características y cláusulas del servicio de mantenimiento:

1.- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato se establece en DOCE (12) MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción definitiva de los trabajos.

2.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONSERVADOR ejecutará los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los demás documentos del contrato, aunque los mismos no mencionen todos los detalles al efecto, sin que por ello tenga derecho al cobro de adicional alguno y responderá de los efectos que puedan producirse durante la ejecución de los mismos y hasta la conformidad definitiva.

EL CONSERVADOR será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros, como así también cuando incurriere en dolo en suministro o empleo de los materiales.

EL CONSERVADOR tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a su personal, al de EDUC.AR S.E., en adelante el COMITENTE y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones del COMITENTE o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o

de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales daños materiales a los bienes de propiedad del COMITENTE o de tercero y de los ocasionados al personal del COMITENTE o a terceros.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta del CONSERVADOR. Estas responsabilidades subsistirán hasta la conclusión de los compromisos contractuales. EL CONSERVADOR responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas, bienes o instalaciones del COMITENTE o a terceros, para ello deberá presentar la póliza de seguro correspondiente en una compañía de Seguros a satisfacción del Comitente.

3.- PERSONAL: El personal del CONSERVADOR deberá ser idóneo y estar equipado con los elementos necesarios para un correcto desempeño de sus tareas. EL CONSERVADOR queda obligado a disponer del personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes. El personal utilizado por el CONSERVADOR para la presente Contratación, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el COMITENTE. Si el COMITENTE fuese demandado por un empleado o dependiente del CONSERVADOR en razón de su relación de empleo con aquél, el COMITENTE estará facultado para retener de las facturas a pagar el CONSERVADOR la suma necesaria para responder a dicho reclamo y sus accesorias.

4.- NORMAS SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO: EL CONSERVADOR cumplirá las normas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, sean estas de carácter nacional y/o municipal (adecuación Decreto 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

La inspección tendrá la facultad de exigir el retiro del edificio del personal del CONSERVADOR que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

5.- PULCRITUD Y LIMPIEZA DE ELEMENTOS Y EDIFICIOS: Queda entendido que el o los sitios donde se desarrollen tareas a cargo del CONSERVADOR, deberán quedar limpios para lo cual el mismo, deberá disponer de personal de limpieza necesario.

Los residuos y basuras producidos por la limpieza y/o trabajos serán retirados del edificio por cuenta y cargo exclusivo del CONSERVADOR debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

6.- REPRESENTANTE DEL CONSERVADOR (Art. 2º, e): EL CONSERVADOR deberá designar un Representante quien será el responsable de que las tareas contratadas se cumplan en tiempo y forma, como así también de recibir instrucciones, realizar inspecciones en conjunto con la Inspección, recibir y entregar Ordenes de Servicio o Pedidos de Empresa, según corresponda, etc.

Toda instrucción, orden, forma, etc. que la Inspección imparta al Representante será considerada como recibida por el CONSERVADOR. La incomparecencia del Representante o su negativa a la firma de documentos, notas y actas inhabilitará al CONSERVADOR para los reclamos inherentes a la operación realizada.

2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

El control de los trabajos por el COMITENTE no disminuirá de ningún modo y en ningún caso la responsabilidad del CONSERVADOR quien será responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos, y la utilización de materiales, enseres, marcas, nombras y otros elementos.

7.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión por parte del COMITENTE se hará efectiva por intermedio del personal que Educ.ar Sociedad del Estado designe a tal efecto, quién tendrá a su cargo la Inspección de los trabajos y a la que el CONSERVADOR facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

La Inspección intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la calidad de materiales, marcha de los trabajos, correcta ejecución de los mismos y demás verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8.- LIBRO DE COMUNICACIONES:

8.1 Libro de Órdenes de Servicio: A los efectos de documentar las comunicaciones, instrucciones, y/u observaciones que referidas al contrato disponga la Inspección se utilizará un libro foliado y con hojas por duplicado, a proveer por el CONSERVADOR.

El incumplimiento de una Orden de Servicio motivará la aplicación de una multa a establecer por el COMITENTE.

8.2 Libro de Pedidos del CONSERVADOR. Las solicitudes del CONSERVADOR referidas al Contrato se realizarán a través de un libro foliado con hojas por duplicado. Las mismas serán realizadas por el CONSERVADOR y presentadas a la Inspección.

8.3 Obligaciones. Tanto al entregar una Orden de Servicio o un Pedido del CONSERVADOR, es obligación del receptor firmar el duplicado aclarando la firma e indicando la fecha. A todos los efectos se considerará como transmitidos oficialmente las notas que en esta forma se curse.

9.- CONFORMIDAD DEFINITIVA: La conformidad definitiva correspondiente al servicio mensual de mantenimiento, será otorgada por el COMITENTE dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la finalización de cada mes.

10.- MULTAS: El incumplimiento se determinará en cada instancia los montos multables a aplicar en proporción a los perjuicios que se hayan producido.
Las multas se descontarán del pago mensual correspondiente.

11.- SEGUROS:

11.1 Vida Obligatorio al personal. EL CONSERVADOR deberá asegurar al personal a su cargo en los lugares donde se desarrollan los trabajos, con una cobertura de Vida Obligatorio, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto 1567/74.

2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

11.2 Responsabilidad civil comprensiva. EL CONSERVADOR deberá constituir un seguro de Responsabilidad Civil comprensiva emergente de la actividad que desarrolle y para la cual fueron contratados. La cobertura deberá extenderse a extra-contractual donde deberá estar denunciado este contrato dentro de la póliza.

11.3 Riesgos del Trabajo. El conservador deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar los trabajos, para el personal a su cargo que cumpla funciones en el edificio donde se desarrollarán los mismos y en un todo de acuerdo a los previstos por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley.

El COMITENTE no aceptará bajo ninguna excusa el auto seguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser Administradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Seguros de A.R.T.

11.4 Franquicias deducibles. Las franquicias deducibles que surjan de los contratos de seguros y que deban aplicarse en caso de siniestros, serán en su totalidad al exclusivo cargo del CONSERVADOR.

Asimismo, para las obligaciones patronales emergentes de la Ley N° 24.557, referidas a las prestaciones dinerarias correspondientes a los diez (10) primeros días que estarán a cargo del empleador.

En ningún caso el COMITENTE participará de obligaciones o franquicias deducibles que son cargas del asegurado.

11.5 De las Pólizas.

a) Las compañías de seguros contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de Riesgos de Trabajo. Asimismo, deberán ser de primer nivel y poseer una estructura económico financiera dentro los mínimos y máximos que determinan las fórmulas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y que surgen del análisis que ese Organismo realiza de los datos presentados por las Aseguradoras.

b) El COMITENTE podrá durante el transcurso de la vigencia de la póliza, exigir el cambio de Asegurador en caso que se lesione la estructura económica financiera de éste, o por razones técnico contractuales. Esta modificación no ocasionará ningún costo al COMITENTE.

c) Los contratos de seguros que recepcionará el COMITENTE serán pólizas originales o copias y/o fotocopias, con firmas ORIGINALES del asegurador en todos los casos.

d) Dentro de las condiciones particulares deberá figurar expresamente el COMITENTE como beneficiario solidario con el CONSERVADOR de todos los derechos y prestaciones que la póliza otorgue al asegurado.

e) El CONSERVADOR deberá adjuntar la documentación fehaciente del Asegurador que testifique el pago de las pólizas en tiempo y forma.

2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

- f) En todos los contratos de seguros, deberá insertarse la siguiente cláusula especial: "El asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización del COMITENTE".
- g) Todos los contratos de seguros deberán mantener su vigencia hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones del CONSERVADOR. Si la finalización del contrato de la prestación fuera posterior al vencimiento de la póliza inicial, QUINCE (15) DÍAS antes de ese vencimiento deberá ser presentada la renovación de la misma. Si esta renovación, aún teniendo vigencia anual no llegara a cubrir el plazo del contrato, se repetirá este procedimiento tantas veces como sea necesario hasta cubrir el cumplimiento total de dicho contrato.

IMPORTANTE: Las pólizas originales, copias y/o fotocopias todas ellas con firmas originales, deberán ser entregadas al COMITENTE antes de la iniciación de los trabajos que se contratan por la presente Contratación.

12.- ALCANCE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO: El costo que impliquen estos trabajos (mano de obra, lubricantes, herramientas y demás insumos que sean necesarios) deberán estar incluidos en el precio de la oferta.

Será obligación del CONSERVADOR mantener en perfecto estado de limpieza la sala de máquinas (no pudiendo acumular en ella repuestos nuevos ni usados), pasadizo, pozo, cabina, y demás lugares de trabajo.

13.- EMERGENCIAS:

a) El CONSERVADOR deberá cumplimentar, dentro de las DOS (2) horas de formulado, todo reclamo por salida de servicio del MOTACARGAS, asegurando la puesta en marcha del mismo, sin cargo para el COMITENTE.

b) El CONSERVADOR deberá considerar la provisión y/o reposición de todos los repuestos de los tableros de maniobras, bobinas, carbones, relays, rectificadores, capacitores, paneles de comando de piso, cableado, llave general de fase y todo otro elemento y/o repuesto que sea necesario para una inmediata puesta en servicio del ascensor detenido.

El CONSERVADOR facturará el material provisto, previa conformidad del personal designado por Educ.ar Sociedad del Estado, sobre el presupuesto del material en cuestión y contra entrega a la Inspección del repuesto o elemento fallado. La mano de obra se considerará incluida en el costo del mantenimiento y siempre que el elemento a reemplazar no se encuentre dentro del período de garantía de los trabajos realizados.

14.- INFORMES: El CONSERVADOR examinará periódicamente el estado de las instalaciones, debiendo entregar con cada facturación mensual, un informe escrito en el que conste: el estado de funcionamiento en que se encuentra el montacargas, si se encuentran en condiciones de uso de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 49.308 y los trabajos imprescindibles a realizar, a corto plazo para asegurar el óptimo funcionamiento de los mismos.

El informe estará firmado por el Representante del CONSERVADOR.

15.- ELEMENTOS A REEMPLAZAR: Todos los elementos que sean reemplazados son propiedad del COMITENTE, motivo por el cual deberán ser entregados a la Inspección de Obra.

16.- CONSIDERACIONES GENERALES: El servicio de mantenimiento a efectuar deberá encuadrarse dentro de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 49.308/95 y todos sus decretos implementados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en la reglamentación vigente, el Contratista asume, también el rol de CONSERVADOR, por lo que se deberán tener en cuenta todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal en lo que hace a las obligaciones del CONSERVADOR de las instalaciones.

17.- CAUSALES DE RESCISIÓN: Las causales de rescisión serán aquellas comprendidas en el artículo 30 de la Resolución 834 (Ministerio de Economía).

ITEM 3:

Habilitación: El CONTRATISTA gestionará los trámites que sean necesarios para dar aviso u obtener permisos municipales o nacionales, así como también la obtención de Certificados finales, debiendo entregar a EDUCAR S.E. las copias de los planos municipales, provinciales o nacionales aprobados y de los Certificados finales. Deberá contemplarse la habilitación del equipo instalado incluyendo todos los timbrados y los derechos de inspección. Se realizarán los planos y se entregará el original y una copia sellada y aprobada por el municipio, como así también el certificado de habilitación correspondiente. Se tramitará también el libro de inspección sin costo alguno para EDUC.AR S.E. y a total cargo de la Empresa.

Planos Conforme a Obra:

Una vez finalizados los trabajos, pruebas y ensayos respectivos, el CONTRATISTA presentará los planos conforme a obra.

Varios:

- Se deberá realizar un balanceo estático y dinámico de la nueva instalación.
- Para finalizar las obras se deberán realizar las pruebas de seguridades varias de acuerdo a OM. 49.308/95 GCBA.
- Se deberán entregar direcciones de modernizaciones realizadas en equipos de similares características con los controles propuestos. Personal de EDUC.AR S.E. podrá solicitar la coordinación de una visita a los edificios en cuestión para comprobar el funcionamiento de la instalación.
- Para cotizar se deberá entregar un cuadro donde se indique la marca o el fabricante de cada elemento a colocar, las características técnicas y el precio unitario instalado del mismo discriminando costo y mano de obra final. Quedará a criterio del EDUC.AR S.E. la conveniencia o

no de cada propuesta por sobre el precio ofrecido. Este cuadro comparativo será de presentación OBLIGATORIA.

1. PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO:

El ADJUDICATARIO presentará dentro de los **DIEZ (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato**, el Plan de Trabajos Definitivo (diario y discriminado por rubros de obra) y la Curva de Inversión a la INSPECCION para su aprobación, con el propósito de mejorar la organización de la obra. Dicho Plan deberá reflejar acabadamente la metodología de los trabajos, esto es indicar en forma clara todas las tareas a realizar y su correspondiente incidencia porcentual.

Este Organismo se reserva el derecho de aceptar el Plan de Trabajos propuesto por el Adjudicatario, o comunicarle las modificaciones a introducir al mismo para que éste satisfaga la totalidad de las necesidades del servicio, debiendo a su vez el proponente manifestar fehacientemente su aceptación o rechazo, indicando las causales del mismo.

2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- a) Ejecutar la totalidad de las tareas en un todo de acuerdo a las reglas del arte, condiciones de eficiencia y seguridad.
- b) Registrar la actividad desarrollada en los documentos destinados a tal fin, según se especifica en el ítem denominado: "REGISTROS A PROVEER POR EL CONTRATISTA" y de acuerdo a lo que contemplen las Especificaciones Técnicas pertinentes.
- c) Deberá afectar personal idóneo y responsable en el cumplimiento de las tareas, quedando expresamente establecido que ANSES se reserva el derecho a requerir su inmediato reemplazo unilateralmente, en caso de considerar no satisfactorio su desempeño. Esta eventual determinación obligará al CONTRATISTA a destacar en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas nuevo personal sin que ello derive en costo adicional alguno.
- d) Queda bajo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, todo accidente de trabajo que involucre a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo del incumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las Leyes Laborales, sin excepción.
- e) El CONTRATISTA asume la responsabilidad de su personal y se obliga a reparar y/o reponer todo elemento de propiedad de ANSES que eventualmente resultare dañado o destruido por acción u omisión del personal actuante dependiente del CONTRATISTA.
- f) Todo lo hallado dentro del Área donde desarrolle sus actividades el CONTRATISTA, tanto por él mismo como por su personal, deberá ser entregado a la Intendencia del edificio.
- g) Será obligación del CONTRATISTA presentar una nómina completa del personal y documento de identidad del mismo, que haya previsto para ejecutar los trabajos en el edificio de ANSES, debiendo informar de cualquier reemplazo de personal a la Unidad Coordinadora Infraestructura.
- h) Este Organismo no admitirá interrupción del servicio por vacaciones u otras causas, debiéndose realizar la atención del mismo en forma permanente.
- i) De suscitarse huelgas y/o conflictos parciales o totales, o cualquier otra situación con el personal empleado por el CONTRATISTA, será obligación de éste procurar una solución en un plazo no mayor

2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

a CUARENTA Y OCHO (48) horas, a partir del momento en que este Organismo labre un Acta para documentar la situación creada; en caso contrario, se podrá decidir, por ese sólo hecho, la rescisión del Contrato, sin que ello genere al adjudicatario derecho a reclamo o indemnización alguno.

- **LA VISITA A OBRA SERÁ DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DEBIENDO ACORDARSE PREVIAMENTE CON PERSONALDE EDUC.AR S.E.**

Garantía de la Instalación: 12 meses a partir de la puerta en marcha.

PLAZOS:

Mantenimiento del equipo: La Empresa se hará cargo del mantenimiento del equipo a partir del momento de finalización de los trabajos.

Duración del mantenimiento: 12 meses con opción a prórroga por igual periodo

Habilitación y Libro de Inspección: 4 meses de finalizados los trabajos

Plazo de ejecución de los trabajos: 75 días.

Anexo III Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2) N°
en mi carácter de (3) de la firma (4),
declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 (5),
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo IV Persona Física

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2) N°,
declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 ⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.